

 Superintendencia Financiera de Colombia	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 2

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio de la cual se “Modifica de la Circular Básica Jurídica en lo relativo a la revisoría fiscal”.

PROPÓSITO: Impartir instrucciones con el objetivo de actualizar el marco regulatorio en materia de revisoría fiscal de las entidades vigiladas por esta Superintendencia.

PLAZO PARA COMENTARIOS: 17:00 del día viernes 18 de mayo de 2018.

RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:

VIA E- MAIL: Por favor enviar sus comentarios al correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co y en el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2017050980

POR ESCRITO A: Subdirector de Coordinación Normativa, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular Externa**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA DE 2018

()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS.

Referencia: Modificación de la Circular Básica Jurídica en lo relativo a la revisoría fiscal.

Apreciados señores:

Con el propósito de actualizar el marco regulatorio en materia de revisoría fiscal de las entidades vigiladas por esta Superintendencia, conforme a la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015 (Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información), en armonía con las leyes 145 de 1960, 43 de 1990, las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y el Decreto 2649 de 1993; este Despacho en ejercicio de las facultades legales señaladas en el numeral 5° del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar el numeral 3 del Capítulo III del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, correspondiente a la revisoría fiscal.

SEGUNDA: La presente Circular rige a partir del 1° de enero de 2019.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

JORGE CASTAÑO GUTIERREZ
Superintendente Financiero.